



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pone en Conocimiento
Proceso: Verbal de Responsabilidad
Civil
Demandante: Erika Yoana Pérez González y otros
Demandado: Constructora Jaramillo Arango S.A.S y
otros
Radicado: 630013103003-2021-00119-00

Agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Para los fines del artículo 228 del C.G.P se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial que oportunamente allegó la apoderada judicial de Equidad Seguros Generales O.C, mismo que había sido decretado como prueba en su favor.

Por otra parte, se deniega la petición formulada por la parte actora para que se ordene la comparecencia del perito, en tanto se presentó de forma prematura.

En efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Código General del Proceso, la misma debe formularse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275912e468e9d73245c9f0ab61c2713f4fe75b4aaf0d20a8e66afe42fe1b8619**

Documento generado en 19/08/2022 05:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>